

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de abril de 2020.

No. 34

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 065/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Estatal para el Desarrollo de Productores Agropecuarios, Agroindustriales y Forestales (PRODAAF), en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 066/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó el cambio de zonificación secundaria de CBT-2; Centro de Barrio Tradicional a HT-40: Habitacional Tradicional 40 viv/ha, de un predio ubicado en la calle Cáncer número 3102 de la colonia Luis Olague al poniente de Ciudad Juárez, Chih., con una superficie de 8,000.00 m², a favor de Salvador Herminio Rosas Pillado.

Pág. 2053

-0-

ACUERDO N° 067/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó asignar el destino de Equipamiento a dos reservas municipales que actualmente se identifican dentro del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible como Habitacional Ecológico, ubicadas en la calle La Sarzana, del fraccionamiento Comunidad La Sarzana, Cerrada Génova, que cuentan con una superficie de 1,782.89 y 6,875.99 m², respectivamente, acción promovida por el señalado municipio.

Pág. 2062

-0-

ACUERDO N° 068/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó el cambio de zonificación Secundaria de HSU-6; Habitacional Sub Urbano 6 viv/ha a una zonificación I-2, Industrial, de un predio ubicado en la carretera Juárez-Casas Grandes de la colonia Emiliano Zapata de Ciudad Juárez, Chih., con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, a favor de Gloria Estela Salcido García.

Pág. 2068

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-023-2020, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo al mantenimiento mayor de carreteras de cuota del Fideicomiso 80672: rehabilitación de pavimento de la carretera Chihuahua – Sacramento, en tramos aislados.

Pág. 2076

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que se expide el Programa Anual de Evaluación 2020 para Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2020).

-FOLLETO ANEXO-

LINEAMIENTOS para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el Año 2020.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO del C. Secretario de Salud mediante el cual se suspenden plazos y términos hasta el día 30 de mayo de 2020, reanudándose el 1 de junio de 2020, para efecto de las actuaciones y diligencias administrativas llevadas a cabo por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, como medida de prevención de la propagación del coronavirus.

Pág. 2077

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO de la C. Directora General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua por el que delega al Ing. Ernesto Ávila Hermosillo, Director de Rehabilitación, la atribución conferida en la fracción XXI del artículo 17 del Estatuto orgánico del DIF Estatal.

Pág. 2079

-0-

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua que contiene las Reglas de Operación para el Programa Emergente consistente en la entrega de apoyo económico para complementar la alimentación a favor de las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de contingencia generada por el COVID-19.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/12/2020-BIS, relativa a la adquisición de mobiliario para el equipamiento de parque infantil.

Pág. 2080

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/19/2020, relativa a la adquisición de bienes de informática y comunicaciones.

Pág.2081

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA N° 007-2020 Licitación Pública Presencial Nacional N° OP-015-2020-JCAS-EST-LO-RP relativa a la rehabilitación de emisor y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Pachera, Municipio de Guerrero, Chih.

Pág. 2082

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-003/2020, relativa a la adquisición de vacuna antirrábica para sus Unidades Médicas.

Pág. 2083

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 13-2020 Licitación N° DOPM-23-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de puente peatonal en Av. Tecnológico y Homero.

Pág. 2084

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación Pública N° MC-2017032-032 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación de Calle 7ª en el seccional Álvaro Obregón.

Pág. 2085

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° MGC-FISM-LP/R3320030/2020, relativa a la construcción de la primera etapa del sistema de agua potable en la cabecera municipal.

Pág. 2086

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-079-2020, OP-080-2020, OP-081-2020, OP-082-2020, OP-083-2020, OP-084-2020, relativas a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobrecarpeta en diversas avenidas de Ciudad Juárez, Chih.; y N° OP-085-2020, relativa a trabajos de rehabilitación por el método de bacheo de concreto de Av. Manuel Gómez Morín en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2087

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2090

-0-

FE DE ERRATAS al Periódico Oficial del Estado en su edición extraordinaria N° 32, publicado el día 19 de abril de 2020, en su página N° 2013, correspondiente al Acuerdo N° 064/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se establecen medidas adicionales en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19 causada por el virus SARS-Cov2, por un error de carácter involuntario en la impresión y publicación del mismo.

DICE:

SÉPTIMO. Los establecimientos comerciales considerados esenciales que permanezcan abiertos estarán obligados a evitar que en su interior se concentre un número mayor de personas conforme a las dimensiones siguientes:

- I. Espacios superiores a dos mil metros cuadrados: hasta 75 personas.
- II. Espacios de mil quinientos a dos mil metros cuadrados: hasta 50 personas.
- III. Espacios de quinientos a mil quinientos metros cuadrados: hasta 25 personas.
- IV. Espacios menores a quinientos metros cuadrados: hasta 10 personas.

Asimismo, deberán vigilar que las filas que se formen para entrar a los mismos, mantengan una distancia mínima de dos metros entre cada persona adulta.

DEBE DECIR:

SÉPTIMO. Los establecimientos comerciales considerados esenciales que permanezcan abiertos estarán obligados a evitar que en su interior se concentre un número mayor de clientes conforme a las dimensiones siguientes:

- I. Espacios superiores a dos mil metros cuadrados: hasta 150 clientes.
- II. Espacios de mil quinientos a dos mil metros cuadrados: hasta 75 clientes.
- III. Espacios de quinientos a mil quinientos metros cuadrados: hasta 50 clientes.
- IV. Espacios menores a quinientos metros cuadrados: hasta 10 clientes.

Asimismo, deberán vigilar que las filas que se formen para entrar a los mismos, mantengan una distancia mínima de dos metros entre cada persona adulta.

SECRETARÍA DE SALUD

DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA, SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 4, 31 FRACCIÓN II, 93 FRACCIÓN XLI Y 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2 FRACCIONES III Y IV, 13 APARTADO B FRACCIONES I, IV Y VI, Y 398 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 2 FRACCIONES III Y IV, 3 APARTADO A) FRACCIÓN XVI, 4 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN X, 7, 10, 23, 339, 342, 355, 374, 388, 390 Y 392 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD; 1, 2 FRACCIÓN I, 10, 15, 17, 24 FRACCIÓN V, Y 27 BIS FRACCIONES XV, XVI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 72 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUS TRABAJADORES, Y:

CONSIDERANDO:

En atención a los Acuerdos número **049/2020** y **064/2020** emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de marzo del 2020 y 19 de abril de 2020 respectivamente, por los que se establecen medidas adicionales en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19 causada por el virus SARS-Cov2.

Asimismo dentro del Acuerdo No. 049/2020, dentro de su numeral SÉPTIMO, se señala que *“Las personas titulares de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Estatal emitirán, en caso de que lo estimen necesario, los acuerdos por los que se suspendan términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada uno determine”.*

Cabe destacar que la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, es la autoridad que cuenta con atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitario en términos de la Ley General de Salud y la Ley Estatal de Salud sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Por lo que, en relación a la situación sanitaria por la que pasa el país por el coronavirus COVID-19, y de acuerdo con las recomendaciones existentes para afrontar dicha situación, las cuales consisten en materia de sana distancia con la finalidad de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, derivado de lo cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 04 de abril del presente año el Acuerdo mediante el cual se suspenden plazos y términos, para efecto de las actuaciones y diligencias administrativas llevadas a cabo por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, no obstante y en atención a la ampliación de vigencia que se efectuara mediante el Acuerdo No. **064/2020**, respecto las medidas establecidas en el Acuerdo No. **049/2020**, ambos emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado, dado por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS DURANTE LOS DÍAS COMPRENDIDOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2020, REANUDÁNDOSE EL 1 DE JUNIO DEL 2020, PARA EFECTO DE LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS LLEVADAS A CABO POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19.

PRIMERO.- Dentro del período comprendido a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado hasta el día 30 de mayo del 2020, reanudándose actividades el día 1 de junio del mismo año, se suspenden los plazos procesales dentro de los procedimientos de verificación, corrección de irregularidades sanitarias, e imposiciones de sanciones administrativas, que se lleven como consecuencia de la verificación ordinaria que realiza la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.

En caso de tener programada alguna diligencia o requerimiento en el periodo que ahora se suspende, éste se repondrá en días y horas hábiles inmediatamente posteriores, así mismo se suspenden los plazos procesales de todas las autorizaciones sanitarias excepto las relativas a permisos sanitarios de importación, por lo tanto, para el cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos de sanción, emisión de dictámenes, corrección de irregularidades sanitarias y destrucción, los días especificados no se contarán pues serán inhábiles.

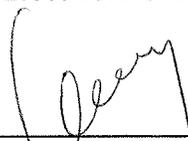
SEGUNDO.- Se exceptúan de esta suspensión de términos procesales los procedimientos de verificación, aplicación de medidas de seguridad, sanciones administrativas y, en su caso, fomento sanitario que se originen en ejercicio de los Acuerdos **049/2020** y **064/2020** emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de marzo del 2020 y 19 de abril de 2020 respectivamente.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinte.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”



DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA
SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO